



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Sucre, 07 de mayo de 2025
H.C.M. Alc. N° 165/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 50 de 07 de mayo de 2025, ha tomado conocimiento del Informe N° 50/25, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA PIO N° 42/25 CON CARÁCTER DE URGENCIA

En atención a las respuestas de la Petición de Informe Oral con Carácter de Urgencia en Comisión **N°42/25** remitida por el Ejecutivo Municipal, llevada a cabo en la sesión ordinaria N°30 del 29 de abril de 2025, ante las observaciones realizadas por los concejales peticionantes fue resuelta como **Respuestas Con Deficiencias**, por lo que en el marco de los artículos 38 Bis y 17 de la Ley Municipal Autónoma N.° 434/2024, emítase al **SUB ALCALDE DEL D-3** el presente **Pliego Interpelatorio**, quien deberá remitir con **documentación de respaldo**, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, las respuestas a lo siguiente:

1. Informe por qué, pese a conocerse desde 2018 que el presupuesto asignado para el proyecto "Construcción de Recapado Asfáltico Barrio Los Tarcos D-3" era insuficiente, no se gestionó una reformulación o reinscripción del proyecto con su monto técnico real, y si existieron omisiones o negligencia administrativa en la falta de actualización de esta prioridad.
2. Informe si se ha realizado un análisis técnico actualizado sobre el estado del cemento asfáltico almacenado desde 2018, considerando el tiempo transcurrido y el riesgo de pérdida del material, y si el Ejecutivo ha previsto una estrategia para evitar su deterioro o pérdida.
3. Informe por qué no se elaboró un cronograma tentativo de ejecución ni se aplicó el Decreto Municipal 11/2022, pese a contar con materiales adquiridos, **también indique si se realizara un cronograma tentativo de ejecución** o qué acciones concretas ha previsto el Ejecutivo Municipal para viabilizar el proyecto.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Informe cómo justifica el Ejecutivo Municipal que recién se considerará la inclusión del proyecto en el POA del próximo año, siendo que este proyecto data del año 2018, y qué acciones concretas, plazos o compromisos se propone asumir para atender la necesidad de este proyecto.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melissa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

